

ACTA DE LA CONSULTA PREVIA DEL LOTE 164

Los días 08 y 09 de Setiembre 2014, se reunieron en las instalaciones del Auditorio Municipal de la Municipalidad Provincial de Requena (región Loreto) los siguientes asistentes:

Como Representantes Acreditados:

Del Pueblo Capanahua:

1. Héctor Javier Panarua Freire, DNI 80575225, de las Comunidades Frontera Yarina Topal y Wicungo.
2. Julián Sachivo Ríos, DNI 05862136, de las Comunidades Limón Cocha y Nueva Esperanza.
3. Américo Córdova Murcia, DNI 05844258, de la Comunidad Nuestra Señora de Fátima.
4. Clomber Valera Huaninche, DNI 05862873, de la Comunidad Nuevo Aipena.
5. Víctor Vásquez Romaina, DNI 05848738, de la Comunidad Víctor Raúl.

Del Pueblo Kukama-kukamiria:

1. Pedro Curichimba Shuña, DNI 05323899, de la Comunidad 28 de Julio.
2. Francisco Machoa Vásquez, DNI 42311300, de la Comunidad Vargas Guerra.
3. José Eliseo Sinti Canayo, DNI 05851733, de la Comunidad Zapatilla I Zona.
4. Víctor Raúl Guelle Pacaya, DNI 05851624, de la Comunidad Zapatilla II Zona.
5. Arnaldo Pilco Linares, DNI 05840904, de la Comunidad San Juan de Cumaceba.
6. Lindley Reátegui Chujutalli, DNI 05864995, de la Comunidad Encanto Siuca Caño.

Como Intérprete del Pueblo Capanahua:

1. Humberto Huaninche Sachivo, DNI 05848254, de la Comunidad de Limón Cocha.

Como Intérprete Registrado del Pueblo Kukama-kukamiria:

1. José Murayari Saquiray, DNI 05702008, de Nauta.

Como facilitador de la etapa de Diálogo:

1. José Távara Castillo, DNI 06819001, del Viceministerio de Interculturalidad – Ministerio de Cultura.

Como Asesores Técnicos del Pueblo Capanahua:

1. Harold Mera Ríos, DNI 01013931, de la Comunidad Nuestra Sra. De Fátima.
2. Celso Elias Pezo Mejía, DNI 05391416, de la Comunidad Víctor Raúl.
3. Roberto Tafur Shupingahua, DNI 05842088, de la Comunidad Wicungo.

Como Asesores Técnicos del Pueblo Kukama-kukamiria

1. Tito Sajamí Andrade, DNI 05385703, de Requena.

Por parte de PERUPETRO S.A.:

1. Carlos Vives Suárez, DNI 08725702, Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias – PRAC.
2. Luis Milla Torres, DNI 10141680, Coordinador de Consulta Previa.

3. Carlos Ching Chévez, DNI 06634633, Coordinador de Consulta Previa.
4. Rosana Ruiz Lozano, DNI 46012724, Coordinadora de Consulta Previa.
5. Patricia Ramírez Monroy, DNI 72432000, Oficina Descentralizada de Iquitos – PERUPETRO.

Por parte del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura:

1. Yohannaliz Vega Auqui, DNI 43492667, especialista de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura.
2. Oliver Stella Alvarado, DNI 40511172, especialista de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura.

Participantes del proceso:

1. Juan Hidalgo Chumo, del pueblo indígena Capanahua, Apu de Nueva Esperanza.
2. Fidencio Magipo Cahuaza, del pueblo indígena Matsé, de Yaquerana.
3. Julio Maricahua Vásquez, del pueblo indígena kukama, de Santa Rosa del río Ucayali.
4. Roberto Taricuarima Ahuanari, del pueblo indígena Capahuana, de Requena.

Instituciones públicas:

1. Nelly Aedo Rueda, DNI 43497291, de la Defensoría del Pueblo.
2. Allan Dantas Arana, DNI 05375432, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas.
3. Danilo Rodríguez Lima, de la Municipalidad Provincial de Requena.
4. Percy Manamu Pacaya, de la Municipalidad Provincial de Requena.

con el objetivo de suscribir el Acta del proceso de Consulta Previa del Lote 164 (Acta de Consulta), conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio N° 169 de la OIT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO

1. PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida

El Ministerio de Energía y Minas ha dispuesto a PERUPETRO S.A. como institución estatal responsable de realizar los procesos de Consulta Previa correspondientes a Lotes petroleros o gasíferos (Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012).

La Medida a consultar es el Decreto Supremo que autoriza la firma del contrato por las actividades a realizarse en el Lote. Antes de que este Decreto Supremo sea emitido por el Estado, PERUPETRO S.A. deberá realizar un proceso de Consulta Previa con los Pueblos Indígenas involucrados en el área del Lote.

El Contrato de Exploración y Explotación (extracción) de gas y/o petróleo (hidrocarburos) otorga a la empresa petrolera el derecho a realizar actividades primero de búsqueda (exploración) y en caso de realizar descubrimiento comercial (económico), la empresa realizará actividades para la extracción de estos recursos.

La afectación es entendida como un cambio en el ejercicio del derecho, es decir un cambio en la forma cómo el Pueblo Indígena viene efectuando sus derechos

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page]

a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, entre otros. Este cambio puede ser valorado como deseable o no, dependiendo de la evaluación o análisis que el Pueblo Indígena realice.

Las actividades de búsqueda (exploración) y/o extracción (explotación) de hidrocarburos podrían significar cambios en la forma como los Pueblos Indígenas del ámbito del Lote ejercen sus derechos colectivos, tal como PERUPETRO S.A. ha informado en su Etapa de Información y como se señala en el Anexo N° 6 del Plan de Consulta del Lote 164¹.

2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas

En esta Etapa PERUPETRO S.A. debe identificar a los pueblos indígenas en el ámbito del Lote 164, que podría ver afectados sus derechos colectivos en caso se firmara un Contrato de Licencia para explorar y explotar hidrocarburos en el Lote 164 (aprobación de la medida administrativa).

La identificación se llevó a cabo en dos etapas:

1. En la primera se coordinó con el Vice Ministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura el análisis de información obtenida en gabinete (Base de Datos de los Pueblos Indígenas de Ministerio de Cultura, y principalmente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y del Instituto del Bien Común (IBC), a través de su Sistema de Información de Comunidades Nativas (SICNA).
2. En la segunda etapa se realizó un trabajo de campo², en el cual se recogió información sobre los usos, costumbres, formas de organización social y del territorio de cada una de las comunidades visitadas. El trabajo de campo se realizó días 25 de febrero al 09 de marzo del 2014, en previa coordinación tanto con el Viceministerio de Interculturalidad como con las Organizaciones Indígenas representativas de la zona.

A continuación se muestran los pueblos indígenas identificados en el ámbito del Lote 164:

Comunidades Nativas del Lote 164 identificadas en campo

Nombre	Federación	Micro Cuenca	Fam. Lingüística	Pueblo Indígena	Población
Limón Cocha	NO	Río Tapiche	Pano	Capanahua	111
Nuestra Señora de Fátima	NO	Río Tapiche	Pano	Capanahua	190
Yarina Frontera Topal	NO	Río Tapiche	Pano	Capanahua	50
Aipena	NO	Río Juanache	Pano	Capanahua	110

¹ El propósito de este análisis es que sea complementado desde la perspectiva de los pueblos indígenas del ámbito del Lote, a través de su Evaluación Interna.

² PERUPETRO S.A. viene desarrollando la Identificación de Pueblos Indígenas incluyendo el desarrollo de trabajo de campo, a pesar de ser una actividad opcional. Dado que PERUPETRO S.A. considera que dicha actividad es importante tanto por el involucramiento inicial de las poblaciones en el proceso, como por la obtención de información por fuente directa.

Nueva Esperanza	NO	Río Tapiche	Pano	Capanahua	10
Wicungo	NO	Río Tapiche	Pano	Capanahua	112
Víctor Raúl	NO	Río Juanache - Río Buncuya	Pano	Capanahua	110
28 de Julio	NO	Río Juanache	Tupí-guaraní	Kukama-kukamiria	280
Vargas Guerra	NO	Río Juanache	Tupí-guaraní	Kukama-kukamiria	120
Zapatilla I Zona	NO	Río Juanache	Tupí-guaraní	Kukama-kukamiria	400
Zapatilla II Zona	NO	Río Juanache	Tupí-guaraní	Kukama-kukamiria	372
San Juan de Cumaceba	NO	Río Juanache - Quebrada del Siuca	Tupí-guaraní	Kukama-kukamiria	60
Encanto Siuca Caño	ASICONSEP	Quebrada del Siuca	Tupí-guaraní	Kukama-kukamiria	324

Reunión Preparatoria

A fin de trabajar de forma coordinada, transparente y participativa en el desarrollo del proceso de Consulta, PERUPETRO S.A. optó por convocar a los representantes de las Organizaciones Indígenas a una Reunión Preparatoria. El objetivo fue presentar una propuesta (borrador) del Plan de Consulta del Lote 164 para someterlo a discusión, logrando acuerdos y consensos sobre el desarrollo de las etapas siguientes.

La Reunión Preparatoria se desarrolló en 2 localidades: el pueblo Kukama-kukamiria se reunió en Tamanco (distrito Emilio San Martín, provincia Requena) y el pueblo Capanahua lo hizo en la comunidad Limón Cocha (distrito Alto Tapiche, provincia Requena) los días 14 y 15.05.2014, contando con la activa participación de los jefes de las comunidades del Lote 164, representantes de ASICONSEP. Así también se contó con representantes invitados de FECONAPRE, las municipalidades distritales de Emilio San Martín y Alto Tapiche y autoridades de las comunidades.

3. TERCERA ETAPA: Publicidad de la Medida Administrativa (entrega del Plan de Consulta)

En esta etapa la entidad promotora debe hacer entrega del Plan de Consulta a las organizaciones indígenas del ámbito de Influencia del Lote 164 (Artículo 11 de la Ley N° 29785).

Mediante visita de campo (del 14 al 22.06.2014), PERUPETRO S.A. realizó entrega "mano a mano" del Plan de Consulta (traducido) y del Acta de la Reunión Preparatoria al representante de la organización ASICONSEP, conforme a disposición normativa.

De manera adicional, PERUPETRO S.A. realizó entrega del Plan de Consulta traducido a cada jefe de las comunidades del ámbito del Lote 164. La entrega del Plan de Consulta estuvo acompañada de la entrega de Material de Soporte (traducido):

- Folletos de Consulta Previa,
- Folletos sobre El Petróleo,
- Folletos sobre el Cuidado Ambiental,
- Folletos sobre Canon y Regalías,
- Folletos sobre Servidumbre,
- Dípticos sobre la Medida Administrativa,
- Poster sobre las Etapas de las Actividades de Hidrocarburos,
- Mapas del Lote 164 y
- Cuadros de Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas.

En cada visita PERUPETRO S.A. realizó una pequeña charla explicando:

- Las etapas de la Consulta Previa,
- La Medida Administrativa,
- Antecedentes al Plan de Consulta (reunión preparatoria),
- Contenido y anexos del Plan de Consulta,
- Contenido informativo del material de soporte entregado, y
- Próximas actividades a desarrollarse en el proceso de Consulta Previa del Lote 164.

Finalmente, PERUPETRO S.A. publicó en su Portal (20.06.2014) el Plan de Consulta del Lote 164, conteniendo la medida administrativa (Anexo N° 1), junto a los cargos de recepción de cada visita de entrega del Plan de Consulta.

Capacitación a intérpretes

El rol del intérprete es transmitir los contenidos del español a las lenguas indígenas de los pueblos Kukama - Kumaria y Capanahua. En este caso, en la lengua originaria de los Pueblos Indígenas sujetos de consulta (capanahua y kukama-kukamiria). La Ley N° 29785 obliga a la entidad promotora a contar con la participación de intérpretes registrados (artículo 16).

PERUPETRO S.A. atendiendo la solicitud de las comunidades respecto a contar (de manera adicional) con la participación de intérpretes "locales" y conforme al artículo 16 de la Ley N° 29785 que señala que los intérpretes deben estar capacitados en las materias que se consultan, planificó y ejecutó un Taller de Capacitación de Interpretes que participarían tanto de la Etapa de Información como de la Etapa de Diálogo Intercultural.

El taller se realizó en Requena y tuvo dos días de duración (17 y 18.07.2014). Fue coordinado con el Viceministerio de Interculturalidad y su Dirección de Lenguas Indígenas. El propósito fue capacitar a los intérpretes locales sobre el uso de técnicas para la interpretación, y sobre el contenido de las presentaciones diseñadas para los Talleres Informativos. Durante la capacitación se realizaron ejercicios de ensayo para la interpretación de contenidos.

La selección de los intérpretes locales se realizó en coordinación con la organización indígena ASICONSEP y las comunidades Capanahua y Kukama-Kukamiria del Lote.

od.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

4. CUARTA ETAPA: Información

El objetivo de esta etapa es proporcionar información sobre la medida objeto de la Consulta, sus motivos, implicancias, impactos y posibles consecuencias a las comunidades y organizaciones representativas de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 164.

PERUPETRO S.A. brindó información a través de los siguientes mecanismos:

1. Entrega de 05 tipos de folletos informativos en español y en lengua indígena, así como otros materiales (díptico de la medida administrativa, poster del proceso de las actividades de hidrocarburos, mapa del Lote 164, cuadro de derechos colectivos).
2. Difusión de 4 tipos de spots radiales sobre consulta previa, la medida administrativa, las actividades de hidrocarburos y la protección ambiental, los cuales fueron traducidos a las lenguas Capanahua y Kukama-Kukamiria para ser difundidos en las zona de los pueblos indígenas del área de influencia del Lote 164.
3. Desarrollo de talleres informativos.

Se programó un (01) taller para el Pueblo Capanahua y un (01) taller para el Pueblo Kukama-Kukamiria.

Cada taller tuvo dos días de duración, y contó con la asistencia de representantes de las comunidades indígenas, organizaciones. La metodología empleada para el desarrollo de los talleres tuvo un enfoque participativo e inductivo. El primer día la información se centraba en tres temas, y el día siguiente en otros tres temas. Al final de cada tema se convocaba la formación de grupos de trabajo y se identificaban las palabras nuevas o temas clave que no se habían entendido a fin que la entidad promotora las explicara con sencillez. Cada grupo escogía un delegado, quien exponía los resultados de su trabajo, y luego la información era complementada por el auditorio y por los expositores del tema.

Los temas desarrollados en los talleres fueron:

1. Consulta Previa (a cargo de Ministerio de Cultura)

Desarrolla los siguientes tópicos: ¿Qué es la Consulta Previa?, ¿Qué normas establecen el Derecho a la Consulta Previa?, ¿Quién hace la Consulta Previa?, ¿Cuándo se hace la Consulta Previa? Asimismo, se informó de las etapas de la Consulta Previa. Posteriormente explicó sobre los derechos colectivos y reglas para el desarrollo del proceso de Consulta Previa.

2. Línea de Tiempo del Proceso y Actividades Realizadas (a cargo de PERUPETRO S.A.)

Desarrolla los siguientes tópicos: las etapas del Proceso de Consulta del Lote 164 que PERUPETRO S.A. ha venido realizando. Asimismo, se explicó en qué consiste la medida administrativa y el proceso de elaboración del Plan de Consulta.

3. Funciones y Contratación de PERUPETRO S.A. (a cargo de PERUPETRO S.A.)

Desarrolla los siguientes tópicos: PERUPETRO S.A. y sus funciones (promoción, licitación, suscripción, supervisión y recaudación). Se aclaró que PERUPETRO no realiza actividades de hidrocarburos.

4. Exploración Sísmica y Posibles Afectaciones a Derechos Colectivos (a cargo de PERUPETRO S.A.)

Desarrolla los siguientes tópicos: actividades de exploración de hidrocarburos, como geología de campo, exploración sísmica terrestre, etc. Asimismo, se realizó la explicación de la posible afectación o cambios a los derechos colectivos, con el desarrollo de las actividades de exploración.

5. Perforación, facilidades de producción y posibles afectaciones a derechos colectivos (a cargo de PERUPETRO S.A.)

Desarrolla los siguientes tópicos: la perforación de pozos exploratorios y la producción y transporte de petróleo y gas, entre otros. Asimismo, se realizó la explicación de la posible afectación o cambios a los derechos colectivos, con el desarrollo de las actividades de explotación.

6. Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (a cargo de PERUPETRO S.A.)

Desarrolla los siguientes tópicos: el cuidado del ambiente en las actividades de hidrocarburos. Se señalaron los aspectos principales del Reglamento de Protección Ambiental en las actividades de hidrocarburos, el Estudio de Impacto Ambiental y las entidades del Estado que supervisan a las empresas petroleras.

Las sedes de los talleres fueron las siguientes:

FECHA	LUGAR	PUEBLO INDIGENA	TOTAL PARTICIPANTES
19 y 20.07.2014	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Requena (Loreto)	Capanahua	46
21 y 22.07.2014	Local Casa Emaús del Vicariato Apostólico de Requena (Loreto)	Kukama-Kumamiria	35

Adicionalmente, en los talleres se realizaron las coordinaciones necesarias para la etapa de evaluación interna y los mecanismos para hacer llegar a PERUPETRO S.A. los resultados de esta etapa.

Los facilitadores de los talleres informativos fueron los señores Carlos Ching Chévez y Luis Milla Torres, representantes de PERUPETRO S.A.

4. Víctor Raúl Guelle Pacaya, DNI 05851624, (Comunidad Zapatilla II Zona).
5. Arnaldo Pilco Linares, DNI 05840904 (Comunidad San Juan de Cumaceba).
6. Lindley Reátegui Chujutalli, DNI 05864995 (Comunidad Encanto Siuca Caño).

II. ETAPA DE DIÁLOGO

El 08 y 09.09.2014, se realizó el diálogo intercultural entre los representantes de PERUPETRO y de los pueblos indígenas, respecto de:

- los fundamentos de la medida administrativa,
- sus posibles consecuencias respecto al ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios,
- las sugerencias y recomendaciones que estos formularon,
- aspectos en donde se presentaron diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas.

La reunión de Diálogo Intercultural se guió por un esfuerzo constante, y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

Durante la etapa de diálogo, los representantes de los pueblos indígenas presentaron verbalmente los resultados de sus evaluaciones internas, expresando sus propuestas, preocupaciones, pedidos y recomendaciones, las cuales, de forma conjunta con PERUPETRO S.A., fueron separadas en dos categorías:

- Propuestas no relacionadas con la medida administrativa.
- Propuestas relacionadas con la medida administrativa.

Los puntos de diálogo se establecieron considerando las propuestas relacionadas con la medida administrativa.

En adición a los once (11) Representantes Acreditados de los pueblos indígenas y a los cinco (5) representantes de PERUPETRO S.A. participaron las personas que se indican a continuación:

Por parte del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura:

1. Yohannaliz Vega Auqui, DNI 43492667, especialista de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura.
2. Oliver Stella Alvarado, DNI 40511172, especialista de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura.

Participantes del proceso:

1. Juan Hidalgo Chumo, del pueblo indígena Capanahua, Apu de Nueva Esperanza.
2. Fidencio Magipo Cahuaza, del pueblo indígena Matsé, de Yaquerana.
3. Julio Maricahua Vásquez, del pueblo indígena kukama, de Santa Rosa del río Ucayali.
4. Roberto Taricuarima Ahuanari, del pueblo indígena Capahuana, de Requena.

Instituciones públicas:

1. Nelly Aedo Rueda, DNI 43497291, de la Defensoría del Pueblo.
2. Allan Dantas Arana, DNI 05375432, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas.
3. Danilo Rodríguez Lima, de la Municipalidad Provincial de Requena.
4. Percy Manamu Pacaya, de la Municipalidad Provincial de Requena.

Ocurrencias de la etapa de diálogo

Durante la etapa de diálogo los representantes de los pueblos indígenas han participado haciendo uso, las veces que ellos requerían, de su lengua materna (Capanahua o Kukama-Kukamiria), con el apoyo en la interpretación de intérpretes registrados y locales.

- Los representantes acreditados de los pueblos indígenas presentaron verbalmente los resultados de sus evaluaciones internas.

- PERUPETRO S.A. realizó consultas respecto a las propuestas presentadas por los pueblos indígenas.

- Se clasificaron las propuestas y pedidos de los pueblos indígenas como: Propuestas Relacionadas a la Medida Administrativa y Propuestas no Relacionadas a la Medida Administrativa.

- Se determinaron los siguientes puntos de diálogo:

Propuestas No relacionadas a la Medida Administrativa

1. Salud
2. Educación
3. Saneamiento
4. Transporte y Comunicaciones

Propuestas Relacionadas a la Medida Administrativa

1. Confianza y buena fe
2. Protección de derechos colectivos
3. Cuidado del medio ambiente
4. Tierras
5. Educación y fortalecimiento de capacidades
6. Empleo

- Se dialogó respecto a cada punto, absolviéndose las consultas planteadas.
- Se plantearon y consensuaron acuerdos.

En la sesión del día 09.09.2014 se culminó la revisión de la propuesta de medida, consignando los aportes de los representantes, acuerdos, tal como se describe a continuación:

Acuerdos no relacionados a la Medida Administrativa:

1. **Salud**
PERUPETRO S.A. trasladará la solicitud a las entidades competentes (Gobierno Regional y Ministerio de Salud), para que tomen acción en lo que corresponda. PERUPETRO S.A. se compromete a remitir copia de las cartas que elabore al respecto, así como hacer el seguimiento, de ser el caso.

2. Educación

PERUPETRO S.A. trasladará la solicitud a la entidad competente (Gobierno Regional y Ministerio de Educación), para que tome acción en lo que corresponda. PERUPETRO S.A. se compromete a remitir copia de las cartas que elabore al respecto, así como hacer el seguimiento, de ser el caso.

3. Saneamiento

PERUPETRO S.A. trasladará la solicitud al Gobierno Regional y Local, con copia de las cartas a las comunidades; comprometiéndose también a hacer el seguimiento correspondiente de ser el caso.

4. Transporte y Comunicaciones

PERUPETRO S.A. trasladará la solicitud de los pueblos indígenas Kukama- Kukamiria y Capanahua, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Copias de las cartas se remitirán a las comunidades.

5. Fortalecimiento de las Comunidades Yarina Frontera Topal y Nueva Esperanza en relación al repoblamiento y al desarrollo económico de estas

PERUPETRO S.A. trasladará el pedido al Gobierno Regional y al Ministerio de Inclusión Social, para que evalúe la pertinencia de apoyar a Yarina Frontera Topal y Nueva Esperanza con motosierras, palas, picos, machetes, carretillas, shindaihuas (cortadoras de césped) y un bote con motor fuera de borda; con el propósito que los comuneros puedan desarrollar actividades económicas en sus comunidades. Copias de las cartas, se remitirán a las comunidades y de ser el caso se hará el seguimiento correspondiente.

Acuerdos relacionados a la Medida Administrativa:

1. Confianza y Buena Fe

1.1 PERUPETRO S.A. y los pueblos indígenas Kukama-Kukamiria y Capanahua indican conocer el artículo 15 de la Ley de Consulta Previa N° 29785 y el artículo 23.2 del Reglamento, sobre el OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de los acuerdos a que se llegue en esta etapa de Diálogo Intercultural.

2. Protección de los Derechos Colectivos

2.1 PERUPETRO S.A. revisará la cláusula 13 del modelo de contrato de la futura Licitación Pública Internacional, la que incluirá el Lote 164, a fin de incorporar el respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas de manera explícita.

2.2 PERUPETRO S.A. vigilará que copia del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, se entregue a las Organizaciones Indígenas y a las comunidades.

2.3 Los Pueblos Indígenas se comprometen a asistir a los "Talleres Informativos" y "Audiencias Públicas" sobre la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. PERUPETRO S.A. indicará al contratista que durante el trámite de elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, de ser el caso, adopte medidas de protección de la cocha Wicungo, sin dejar de tener en cuenta las otras cuencas.

3. Cuidado al Medio Ambiente

3.1 PERUPETRO S.A. gestionará con el contratista la realización de talleres informativos (con enfoque intercultural y en lengua indígena) para las comunidades del área del proyecto y antes de la ejecución del proyecto. A estos talleres se invitará principalmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), al Organismo de Supervisión de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), al Gobierno Regional de Loreto (GOREL) y al Ministerio de Cultura. A solicitud de los pueblos indígenas, PERUPETRO S.A. realizará las capacitaciones de acuerdo a las necesidades de las comunidades, en temas relacionados a "Hidrocarburos". El Ministerio de Cultura, realizará las capacitaciones en temas de "Derechos de Pueblos Indígenas".

3.2 Los pueblos indígenas (Kukama-Kukamiria y Capanahua) y PERUPETRO S.A., manifiestan conocer lo indicado en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Ley N° 26221, Artículo 82, que establece los derechos de uso, servidumbre y expropiación, precisando que "los perjuicios económicos que ocasionen el ejercicio de tales derechos deberán ser indemnizados por las personas que ocasionen tales perjuicios". Es decir, si la empresa contratista, en el desarrollo de sus trabajos en campo ocasiona daños a propiedad de terceros, el contratista de acuerdo a ley deberá proceder con las compensaciones e indemnizaciones que correspondan.

3.3 PERUPETRO S.A., coordinará y solicitará al contratista la ejecución del Programa de Monitoreo Ambiental Comunitario (PMAC), con participación del pueblo indígena del área del proyecto. Los comuneros que participen en este programa deberán estar previamente capacitados por la compañía que opere el Lote 164.

4. Tierra

4.1 PERUPETRO S.A. se compromete a comunicar al Ministerio de Energía y Minas el pedido de los pueblos indígenas Kukama-Kukamiria y Capanahua, sobre recibir directamente los montos del "Canon Petrolero" que le corresponden de acuerdo a ley. Copia de la carta se remitirá a las comunidades, al Ministerio de Cultura y a la Defensoría del Pueblo; estas dos últimas instituciones, harán el pedido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el seguimiento del caso.

4.2 PERUPETRO S.A. realizará el seguimiento a los acuerdos de los "Convenios en general" mediante los Comités de Supervisión, independientemente de que esto le corresponde a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), según el artículo IV, Item i, del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 012-2008-EM.

4.3 Los pueblos Indígenas se comprometen a remitir copia de los convenios que hagan con el contratista a PERUPETRO S.A. para que pueda hacer el seguimiento correspondiente.

5. Educación y Fortalecimiento de Capacidades

5.1 PERUPETRO S.A. solicitará al Ministerio de Cultura hacer el pedido al Ministerio de Educación y al Gobierno Regional de Loreto para contar con profesores bilingües para el fortalecimiento de las lenguas Kukama- Kukamiria y Capanahua, que sean preferentemente de los pueblos indígenas del Lote 164.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including names like 'Emilia', 'Requena', 'Pai', 'Julio', 'Hernando', and 'Hernando']

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like 'Requena', 'YH', 'Hernando', 'Blasquez', 'Hernando', 'Jose', and 'Ced']

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including names like 'Emilia', 'YH', 'Requena', and 'Ced']

5.2 PERUPETRO S.A. previo pedido escrito de las comunidades, se compromete a coordinar con la contratista la posibilidad de auspicio de prácticas pre-profesionales y becas de educación superior.

5.3 Los pueblos indígenas Kukama-Kukamiria y Capanahua, se comprometen a solicitar al Comité de Administración de Recursos Económicos para la Capacitación (CAREC) capacitaciones sobre temas técnicos (carpintería, electricidad, metal mecánica, motores, etc.) de tal manera que permitan oportunidades de trabajo en las operaciones que desarrolla la empresa petrolera. Copia de esta solicitud se alcanzará a PERUPETRO S.A. para ayudar en la gestión de este pedido.

6. Empleo

6.1 PERUPETRO S.A. coordinará con la contratista para que sus subcontratistas incluyan, con prioridad, mano de obra calificada y no calificada de las comunidades del proyecto en el desarrollo de sus operaciones y trabajo de campo.

6.2 PERUPETRO S.A. solicitará a la contratista para que supervise a sus subcontratistas en el trato salarial a los comuneros y este sea apropiado de acuerdo a ley.

Desde la etapa de publicidad hasta la suscripción de la presente Acta de Consulta han transcurrido ochenta y dos (82) días, desde el 20.06.2014 hasta el 09.09.2014; según lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Consulta.

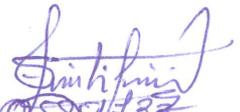
Se da lectura del Acta de Consulta frente a todos los presentes. El Acta de Consulta es un documento de carácter público, será publicado en el portal web de PERUPETRO S.A. luego de su suscripción y será remitido al Viceministerio de Interculturalidad.

Los abajo firmantes han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

Por parte de PERUPETRO S.A. el funcionario autorizado para suscribir la presente acta es el señor Carlos Edgar Vives Suárez, en virtud de la escritura pública del 12 de marzo del 2014, otorgada por el notario Ricardo Fernandini Barreda, contenida en el KR. 176512, serie B N° 3504736, minuta 2518, número 2570.


DNI 42311300
Comunidad VARGAS GUERRA
FRANCISCO
MACHO A VASQUEZ


DNI 05851624
Comunidad Zapatilla II Zona
Victor Raúl Cuevas Paraya


DNI 05851733
Comunidad ZAPATILLA II ZONA
José Eusebio SANTI CANSAYO


DNI 05840904
Comunidad
Arnoldo San Juan de
Rico Vinosay


José I. Tavera C

~~Handwritten signature~~
~~Handwritten signature~~
~~Handwritten signature~~

DNI 05323899
Comunidad 28 de Julio

Pedro Curichimba Shunta

Vasquez

DNI 05848738
Comunidad VICTOR PAUL

VICTOR VASQUEZ DOMAINA

Handwritten signature

DNI 05864995
Comunidad ENCANTO SUCA
LINDLEY REATEGUI CHUYUTALI

DNI 05862872
Comunidad AyPena

CLOMBEX VALERA HUANCHI

Handwritten signature

DNI 05862136
Comunidad Huanacocho -
Nueva Esperanza
Pueblo Social

DNI 80575275
Comunidad Y. Frutería T. y Wicunco
Nector J. Panarua Freire

Handwritten signature

LMIT
DNI 10141680

DNI 05844258
Comunidad FATIMA

Carlos Vives Suárez
DNI 08725702
PERUPETRO S.A.

AMERICOCARDOVA MURCIA

Handwritten signature
OSIVER STELLA ALVARADO
40511172 III.

Handwritten signature
Yohannaliz Yazmin Vega Arqui
Ministerio de Cultura
43492667

MINISTERIO DE CULTURA

ANEXOS

- Anexo 1: Plan de Consulta
- Anexo 2: Convocatoria de la etapa de diálogo
- Anexo 3: Resultados de las evaluaciones internas presentados por los pueblos indígenas respecto a la medida administrativa consultada
- Anexo 4: Metodología de la etapa de diálogo
- Anexo 5: Otras cartas enviadas por PERUPETRO S.A.
- Anexo 6: Listas de asistencia de los días 08 y 09.09.2014

adalgá
Allan Augusto Dantas Arauz
DSES - MINCOT
05375432

Handwritten signature

Nelly Herminia Acdo Rueda
DNI: 43477291
Defensora del Pueblo

Handwritten signature
José L. Tavares